

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 25/MARZO/2021 (Nº 3)**

**ASISTENTES**

- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D<sup>a</sup>. PAULA GALINDO RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA LASO FERNANDEZ
- D<sup>a</sup>. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D<sup>a</sup>. SAN MIGUEL PARRILLA, M<sup>a</sup> LUISA
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL TAZON GOMEZ

Ausentes:

- D<sup>a</sup>. VANESA MONTES DIAZ
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA

\* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 18:00 horas, del día 25 de marzo de 2021, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes y en primera convocatoria a conocer los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

*I. PARTE RESOLUTORIA*

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28/01/2021 y 03/03/2021).
- **SEGUNDO.**- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación de la relación de puestos de trabajo.
- **TERCERO.**- Aprobación, si procede, de la adhesión a la carta abierta en apoyo a la gestión del lobo ibérico
- **CUARTO.**- Moción del grupo municipal regionalista instando la renuncia a incluir al lobo en el listado de especies en régimen de protección especial

*II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN*

- **QUINTO.**- Dación de cuenta de las resoluciones de la alcaldía
- **SEXTO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28/01/2021 y 03/03/2021.**

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 28 de enero de 2021 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 3 de marzo de 2021 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal y Empleo, en sesión de 22 de marzo de 2021:

**“PROPOSICION DE LA ALCALDÍA**

*Por acuerdo del Pleno municipal de esta entidad, de fecha 3 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el expediente administrativo para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta entidad, siendo publicado tal acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de fecha 18 de mayo de 2010.*

*La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento adecuado para determinar las funciones de cada puesto de trabajo y su reflejo económico, que debe producirse atendiendo a una valoración objetiva del mismo. Así, en palabras de HERRERO POMBO, la Relación de Puestos de Trabajo “Es la ordenación y clasificación funcional del personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar diariamente en la Corporación Local.*

*También se ha definido como la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo caracterizados por pertenecer a una misma Unidad o Dependencia de la Administración, que deban ser desempeñados por funcionarios de carrera, por personal eventual, indistintamente por unos u otros, y por personal laboral, con la detallada descripción de las características y requisitos de los mismos”*

*Transcurridos más de nueve años de la aprobación del citado instrumento, vistos los cambios normativos y vistas las necesidades de los respectivos servicios de este Ayuntamiento, han motivado que por parte del equipo de gobierno de esta Corporación se estime oportuno proceder a una reestructuración de los recursos humanos de esta Administración, en los términos previstos en el informe elaborado por la consultora Humaniza Consulting S.L, con fecha de 20 de enero de 2021.*

*Visto que el órgano competente para aprobar la modificación propuesta es el Pleno de la Corporación tal y como establece el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el cual prevé que la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual es una atribución reservada al Ayuntamiento Pleno.*

*Vista el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor municipal el 21 de enero de 2021.*

*Visto que por acuerdo del Pleno municipal de esta entidad, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó inicialmente el expediente administrativo para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta entidad, siendo publicado tal acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria número 23, de fecha 4 de febrero de 2021.*

*Visto el certificado de alegaciones evacuado por el Sr. Secretario-Interventor municipal el 15 de marzo de 2021, conforme al cual:*

*Que el anuncio de “Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de trabajo”, aprobado por acuerdo del Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2021, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, número 23, de fecha 4 de febrero de 2021.*

*Que durante el citado plazo se han formulado las siguientes alegaciones al mismo:*

*INTERESADO: Ismael Meneses Badalá  
DNI: 72038283-Y  
FECHA: 25/02/2021  
N.º REGISTRO: 378*

*Visto el informe evacuado por la empresa Humaniza Consulting S.L , con fecha de 18 de marzo de 2021, redactora de la documentación técnica para la modificación de la relación de puestos de trabajo, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.*

*Visto el informe propuesta elaborado por la concejala delegada de personal y organización interna, de fecha 18 de marzo de 2021, conforme al cual:*

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** *Por acuerdo del Pleno municipal de esta entidad, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó inicialmente el expediente administrativo para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta entidad, siendo publicado tal acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria numero 23, de fecha 4 de febrero de 2021.*

**SEGUNDO.-** *Durante el plazo de exposición pública se han formulado las siguientes alegaciones al mismo:*

*INTERESADO: Ismael Meneses Badalá  
DNI: 72038283-Y  
FECHA: 25/02/2021  
N.º REGISTRO: 378*

*En relación a las mismas:*

*Se alega en primer lugar por el Sr. Meneses Badalá que:*

*.- “Que se modifica la definición de puesto..” y área de trabajo, pasando de servicios deportivos a simplemente servicios.*

*En relación a la misma manifestar que la modificación aprobada inicialmente es simplemente de denominación del puesto, pasando el mismo de denominarse “operario de pabellón polideportivo” a “conserje de instalaciones municipales”, dejando el mismo de estar adscrito del subarea de deportes, del área de servicios a simplemente, mantenerse en el área de servicios como está hasta la fecha, sin adscripción concreta del puesto a ningún subarea.*

*Esta modificación de la denominación y adscripción del puesto de trabajo se realiza en el ejercicio de la potestad municipal de autoorganización, prevista en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, sin que la misma afecte a las condiciones esenciales del puesto de trabajo, como son las funciones asignadas al mismo, jornada, etc manteniéndose todas ellas dentro de su categoría profesional.*

*Se justifica la modificación pretendida en una necesidad organizativa municipal, al considerar poco eficiente para esta Administración tener un puesto de trabajo adscrito única y exclusivamente al pabellón polideportivo, cuando existen otras dependencias municipales, tanto deportivas como de otros servicios, que pudieran ser atendidas por el puesto que ahora se pretende modificar, dentro de su jornada y funciones atribuidas, sin que tal atención se preste, dado que no en la plantilla de personal no hay más empleados municipales que tengan atribuidas tales funciones.*

*La posibilidad de la modificación del área de trabajo, pasando de deportes a otras dependencias municipales ya aparecía reflejada en el apartado primero de las bases reguladoras del proceso selectivo, conforme al cual:*

*“El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de un puesto de trabajo de Conserje de Instalaciones Deportivas, para atender las funciones propias del área de deportes en su conjunto, tales como apertura y cierre de instalaciones, mantenimiento de instalaciones y de zonas comunes y ajardinadas, montajes de eventos, etc., de los diversos centros deportivos y, en general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría de la puesto de trabajo y las que requieran las instalaciones que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones de servicio”.*

*En relación a las funciones atribuidas al puesto, las mismas se actualizan respecto de las recogidas inicialmente en el puesto como consecuencia de la reorganización de los servicios municipales, de las nuevas instalaciones municipales, como por ejemplo las pistas de pádel y de los servicios efectivamente prestados por esta Administración, manteniéndose en todo caso las funciones atribuidas al puesto con la categoría profesional original.*

*Igualmente manifestar que la posibilidad de atribución de otras funciones afines a la categoría profesional del puesto ya aparecía reflejada en el apartado primero de las bases reguladoras del proceso selectivo, conforme al cual:*

*“El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de un puesto de trabajo de Conserje de Instalaciones Deportivas, para atender las funciones propias del área de deportes en su conjunto, tales como apertura y cierre de instalaciones, mantenimiento de instalaciones y de zonas comunes y ajardinadas, montajes de eventos, etc., de los diversos centros deportivos y, en general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría de la puesto de trabajo y las que requieran las instalaciones que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones de servicio”.*

*Igualmente en la ficha descriptiva del puesto vigente hasta la fecha, se contempla en el último punto la posibilidad de atribución de “cualquiera otras (funciones) que atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas”*

*Se alega en segundo lugar por el Sr. Meneses Badalá que:*

*.- “Que la descripción de funciones/tareas... hay tareas que se suman a las iniciales del puesto y no han sido objeto de valoración”*

*En relación a la misma manifestar que el número de tareas atribuidas al puesto no modifica la valoración del mismo. La empresa redactora valora los puestos de trabajo de acuerdo con el método y criterios expuestos en las páginas 3 a 7 del informe al que ha tenido acceso el alegante, los cuales fueron aprobados por el Pleno municipal para efectuar la definición y valoración de los puestos de trabajo de la entidad.*

*Se alega en tercer lugar por el Sr. Meneses Badalá que:*

*.- “Que llama la atención como se ha mejorado otros puestos, incluso de menos antigüedad en la Administración, mientras que el suyo se deja como estaba, a pesar de aumentar las tareas a realizar”*

*En la RPT solo se valora el puesto, no a la persona que lo realiza y por tanto no tiene nada que ver la antigüedad de los trabajadores que desempeñan los puestos, solo las funciones que se realizan y las características de las mismas.*

*Indicar igualmente que la retribución asignada a cada puesto lo es de acuerdo con las horas de trabajo, no por número de tareas realizadas, todas ellas incluidas en la categoría del puesto.*

*En relación a lo alegado por el Sr. Meneses Badala en los puntos tercero, cuarto y quinto del escrito de alegaciones:*

*La RPT no valora el desempeño del trabajador, solo valora las características del puesto de trabajo.*

*Por lo expuesto y considerando que la modificación del puesto de trabajo desempeñado por el Sr. Meneses Badala no tiene carácter sustancial dado que se mantienen las funciones propias de su categoría profesional sino que tiene un mero carácter organizativo de la entidad, propongo **desestimar las alegaciones presentadas por Ismael Meneses Badalá y aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo.***

*En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y vista la competencia del pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Desestimar la alegación presentada por D. Ismael Meneses Badalá, con fecha de 25 de febrero de 2021, RENº 378, en base al informe propuesta anteriormente transcrito, que sirve de motivación al presente acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el informe elaborado por la consultora Humaniza Consulting S.L, con fecha de 20 de enero de 2021, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.*

**TERCERO.-** *Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo definitiva, ordenando a los servicios administrativos que remitan una copia de este acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

**CUARTO.-** *Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar la presente modificación en la relación de puestos de trabajo los funcionarios afectados*

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular**, quien pregunta si durante la tramitación del expediente se ha consultado con el trabajador y en caso afirmativo si estaba de acuerdo con la modificación del puesto de trabajo que se propone.

Toma la palabra la **Sra. San Miguel Parrilla, en su condición de concejala de organización interna y personal**, quien manifiesta que durante el expediente de modificación de la RPT ha habido muchas reuniones con el trabajador y con la empresa. Al final se le dijo al trabajador que hiciese una relación de las funciones que realiza actualmente y la empresa las ha plasmado en la ficha del puesto. Concluye manifestando que las alegaciones realizadas son de su desempeño personal del puesto cuando la relación de puestos de trabajo define y valora precisamente el puesto y no la persona.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y UNA abstención, correspondiente al Sr. Concejales Jerru Soroa, de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por D. Ismael Meneses Badalá, con fecha de 25 de febrero de 2021, RENº 378, en base al informe propuesta anteriormente transcrito, que sirve de motivación al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el informe elaborado por la consultora Humaniza Consulting S.L, con fecha de 20 de enero de 2021, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo definitiva, ordenando a los servicios administrativos que remitan una copia de este acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**CUARTO.-** Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar la presente modificación en la relación de puestos de trabajo los funcionarios afectados.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESION A LA CARTA ABIERTA EN APOYO A LA GESTION DEL LOBO IBERICO**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal y Empleo, en sesión de 22 de marzo de 2021:

*“Vista la comunicación remitida a este Ayuntamiento por el Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, instando al municipio a su adhesión a la CARTA ABIERTA EN APOYO A UNA GESTIÓN DEL LOBO IBÉRICO BASADA EN EL RESPETO AL MUNDO RURAL, EL CONSENSO SOCIAL Y LA COEXISTENCIA, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Las Administraciones Públicas y organizaciones abajo firmantes:*

*- Apoyamos la gestión del lobo ibérico en el marco legal establecido por la Directiva Hábitats de la Unión Europea y el Convenio de Berna, que reconocen la diversidad de situaciones de la especie en las diferentes regiones europeas no como un problema, sino como una oportunidad para una gestión adaptada a las singularidades locales y siempre basada en la mejor información disponible y en la coexistencia entre el lobo y la ganadería extensiva.*

*- Rechazamos que se reduzca el marco competencial y de actuación de las Comunidades Autónomas para gestionar la especie. El actual estatus legal permite que las Comunidades Autónomas que así lo consideren puedan otorgar un máximo nivel de protección que impida cualquier control letal, pero también facilita que otras puedan gestionarlo bajo el actual régimen, que garantizando su estado de conservación favorable, habilita los controles de ejemplares, incluso mediante normas cinegéticas como permite la Directiva Hábitats.*

*- Respetamos sinceramente la independencia del Comité Científico y de aquellas personas que desde el ámbito de la ciencia o desde su mero posicionamiento personal, abogan por la inclusión del Lobo Ibérico en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE). Con la misma rotundidad exigimos respeto al trabajo que desde hace años vienen realizando los técnicos de las diferentes Comunidades Autónomas, que a su formación académica añaden la experiencia en la gestión cotidiana de la especie en un mundo real en el que además de las consideraciones ecológicas deben tenerse muy en cuenta las de tipo social y económico que, en un medio humanizado como es el que habita el lobo, son componentes muy relevantes.*

*-Lamentamos que se confunda la discrepancia con el dictamen del Comité Científico con la descalificación que jamás ha estado en la intención de los firmantes. Es el propio dictamen el que, a falta de una justificación legal para incluir el Lobo en el LESPRES, considera que otros criterios de inclusión, como su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad, rareza o grado de amenaza, están*

*poco formalizados y no dejan de ser muy subjetivos lo que puede dar lugar a inconsistencias en el LESPRES. A pesar de esa consideración, el mismo Comité recomienda la inclusión.*

*- Negamos que la consideración de los indudables valores culturales, científicos o ecológicos del Lobo sea incompatible con su actual estatus legal de la especie. Esos valores y el objetivo de conservar la especie son la piedra angular de los planes de gestión de las Comunidades Autónomas.*

*- La actual Estrategia, vigente desde 2005, simboliza un punto de encuentro entre las Comunidades Autónomas responsables de la conservación y gestión directa de la especie y el Ministerio con competencias en Medio Ambiente con funciones de coordinación y establecimiento de criterios orientadores y normativa básica. Apoyamos su actualización y recordamos que ha sido el marco de referencia en la gestión de la especie y ha permitido, entre otros logros, que el lobo haya incrementado tanto su área de distribución como su número en gran parte del país.*

*- Damos la bienvenida al Gobierno de España a la realidad de la gestión del lobo, pero rechazamos tajantemente que sus anuncios de apoyar al sector ganadero en las zonas loberas y a las Comunidades Autónomas, que llevamos años cargando en solitario con las derivadas sociales y económicas que implica la gestión del lobo, supongan aceptar que la especie sea incluida en el LESPRES. Tales apoyos nunca deben hacerse a costa de detraer fondos de otras medidas en una futura PAC, ya de por sí muy condicionada en sus presupuestos, y no precisan que el lobo cambie su estatus legal.*

*- Mostramos nuestro apoyo incondicional a la ganadería extensiva, fundamental en la economía de las zonas rurales, y que precisa en las zonas loberas de un modelo de coexistencia basado en las medidas ya contempladas en los planes de gestión de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de la reducción de los daños y la justa indemnización cuando estos se produzcan.*

*- Reconocemos el valor ecológico y cultural que tiene la ganadería extensiva, jugando un papel clave en el mantenimiento de la biodiversidad y de determinados hábitats naturales.*

*- Hacemos un llamamiento al Ministerio a volver al escenario de consenso y diálogo, renunciando a continuar con la tramitación de la inclusión del Lobo en el LESPRES. Conoce el Ministerio el rechazo frontal de las Comunidades que albergan la inmensa mayoría de los lobos de nuestro país y, por tanto, no puede escudarse en dictámenes no vinculantes, ignorando cuál es el origen de este procedimiento, y forzando situaciones inéditas en órganos de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas donde el diálogo y el consenso habían sido las señas de identidad hasta la fecha.*

*- Trabajemos en la elaboración de una nueva Estrategia de Conservación y Gestión del Lobo en España, partiendo de las lecciones aprendidas de la aplicación de la Estrategia de 2005, desde la plena lealtad institucional y con la participación de los representantes de los sectores interesados: administraciones, ganaderos, propietarios de terrenos, expertos, conservacionistas y científicos, lejos de ideas preconcebidas y posicionamientos estrictamente ideológicos, respetables pero que no pueden condicionar la gestión de una especie que habita medios socialmente complejos y ecosistemas intervenidos por la acción del hombre desde tiempos inmemoriales.*

*A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** Adherirse a la CARTA ABIERTA EN APOYO A UNA GESTIÓN DEL LOBO IBÉRICO BASADA EN EL RESPETO AL MUNDO RURAL, EL CONSENSO SOCIAL Y LA COEXISTENCIA, autorizando el uso del nombre del Ayuntamiento de Villaescusa en las actuaciones a realizar.

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del documento de adhesión a la CARTA ABIERTA EN APOYO A UNA GESTIÓN DEL LOBO IBÉRICO BASADA EN EL RESPETO AL MUNDO RURAL, EL CONSENSO SOCIAL Y LA COEXISTENCIA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Adherirse a la CARTA ABIERTA EN APOYO A UNA GESTIÓN DEL LOBO IBÉRICO BASADA EN EL RESPETO AL MUNDO RURAL, EL CONSENSO SOCIAL Y LA COEXISTENCIA, autorizando el uso del nombre del Ayuntamiento de Villaescusa en las actuaciones a realizar.

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del documento de adhesión a la CARTA ABIERTA EN APOYO A UNA GESTIÓN DEL LOBO IBÉRICO BASADA EN EL RESPETO AL MUNDO RURAL, EL CONSENSO SOCIAL Y LA COEXISTENCIA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa.

<b>CUARTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA INSTANDO LA RENUNCIA A INCLUIR AL LOBO EN EL LISTADO DE ESPECIES EN REGIMEN DE PROTECCION ESPECIAL</b>
--

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** quien procede a dar lectura a la siguiente moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 4 de febrero, en el seno la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), se aprobó la inclusión del lobo (Canis lupus) en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial (LESPRE) perdiendo su consideración de especie cinegética ya que la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad prohíbe que las especies incluidas en el LESPRES puedan ser cinegéticas.*

*Culmina con este acto un proceso que comenzó hace tiempo impulsado por un grupo animalista, a cuyos designios parece haberse plegado el MITERD por completo, en contra de la postura de las Comunidades Autónomas que albergan mayoritariamente las poblaciones de lobo en nuestro país -Galicia, Asturias, Castilla y León y Cantabria-, y que son las verdaderas conocedoras sobre el terreno de la situación actual del lobo frente a las proclamas interesadas de aquellos grupos cuya radicalidad y desconocimiento de la realidad quedan cada vez más al descubierto.*

*Si atendemos a la justificación técnica de la decisión adoptada, vemos que ésta es nula. Frente al proceder de los Gobiernos de Galicia, Asturias, Castilla y León y Cantabria, que han justificado su posición en base a informes técnicos, ni el MITERD ni ninguna de las Comunidades Autónomas que han apoyado la decisión han presentado informes que avalen su postura. Es más, el único aval científico presentado por el MITERD fue el del Comité Científico que justifica su propuesta de inclusión del lobo en el LESPRES por su importancia como patrimonio científico y cultural y por los servicios ambientales que produce en los ecosistemas, consideraciones todas ellas que son perfectamente compatibles*

*Ante esta sucesión de los hechos, desde las Comunidades Autónomas verdaderamente afectadas se han hecho alegaciones conjuntas. Sin negar en ningún caso el valor patrimonial, medioambiental y cultural del lobo para nuestro medio natural y nuestra sociedad, hemos de pensar en la gestión que se ha hecho de su presencia en los últimos años en los territorios en los que realmente esta especie habita y desarrolla su vida.*



*Así, en contra de las ideas que últimamente intentan trasladarse a la opinión pública y que retratan a las Administraciones Autonómicas de las citadas regiones y a sus ganaderos como un peligro para la supervivencia del lobo, hemos de decir que los datos objetivos no apoyan esta teoría, como lo demuestra el evidente aumento de las poblaciones de lobos al norte del Duero los últimos años. El cada vez mayor acercamiento de las manadas de lobos a los núcleos de población y el aumento de los ataques a rebaños de ganado criado en régimen extensivo son una prueba inequívoca de que la gestión poblacional del lobo ha sido un éxito en lo que a número de ejemplares y aumento de su distribución geográfica se refiere, por lo que los Planes de Gestión en vigor en todas esas Comunidades, incluido el de Cantabria, incluyen medidas de control poblacional para garantizar la convivencia entre la ganadería extensiva y el mantenimiento en un estado de conservación favorable de la especie al que estamos obligados por la normativa de la Unión Europea.*

*En relación con lo anterior, podemos decir que desde la entrada en vigor del Plan de Gestión del Lobo en Cantabria en 2019, se está trabajando en el logro del equilibrio entre las actividades humanas -en concreto, la ganadería extensiva- y la conservación del lobo. Con ese enfoque, el control de ejemplares tanto por el personal de la Administración como durante determinadas batidas de jabalí, siempre con carácter limitado, es solo una medida más de la que contiene el Plan, y que incluye el pago de los daños en toda la región, las ayudas para medidas preventivas, el pago por servicios ambientales, el seguimiento de la especie o la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural y etnográfico asociado al lobo. No debemos obviar la importancia y el peso de la actividad ganadera en nuestra Comunidad Autónoma ni las consecuencias que esta decisión tendrán sobre ella. La ganadería extensiva es, además de una actividad económica que da sustento a muchas familias, un valor patrimonial a preservar, una prueba de nuestra evolución como pueblo, y un factor imprescindible para fijar y mantener de población en el medio rural, siendo esta última también una competencia del MITERD a la parece despreciar y ningunear con decisiones como la aquí descrita.*

*Prueba del daño que se causará a nuestro sector ganadero, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha pronunciado en contra de esta decisión, defendiendo que no pueden adoptarse homogeneizadoras para tratar situaciones diferentes, que debe tenerse en cuenta el criterio de las Comunidades Autónomas en las que viven la mayoría de los lobos, que puede incurrirse en invasión de las competencias exclusivas de las Comunidades en materia de caza, y que una sobreabundancia de la especie supone un riesgo para la ganadería extensiva.*

*Esta falta de un apoyo técnico sólido y de apego a la realidad se han visto reflejados en la falta de consenso a la hora de adoptar esta medida, y muestra de ello es la gran división que han arrojado las votaciones y el posicionamiento en contra de Gobiernos autonómicos ostentados por formaciones políticas muy distintas entre sí, lo que deja claro que ésta no es una fragmentación radicada en intereses partidistas, sino en los verdaderos intereses de la población y cada uno de los territorios.*

*Ante la falta de diálogo y de un análisis objetivo y técnicamente avalado de la realidad del lobo que ha guiado la catalogación del éste como especie de protección especial, y cuya adopción solo sirve para contentar a algunos colectivos cuyos objetivos finales son dudosos y verdaderamente perjudiciales para nuestro medio ambiente, su biodiversidad y nuestra ciudadanía, los Gobiernos Autonómicos afectados ya han anunciado que recurrirán esta modificación judicialmente, con las implicaciones que esto conlleva.*

*Es por lo anterior, que el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN**:*

*“El Ayuntamiento de Villaescusa insta al Gobierno de la Nación a renunciar a incluir al lobo (Canis lupus) en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, dada la falta de respaldo técnico de la misma, las consecuencias negativas que ésta tendrá para el sector ganadero y el verdadero mantenimiento de la biodiversidad de nuestro medio natural, y habiendo ignorado los informes técnicos aportados por las Comunidades Autónomas que realmente están gestionando la especie”.*

Toma la palabra la **Sra. Gutiérrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular**, quien presenta la siguiente ENMIENDA de adición:

*Dirigirse al Gobierno de Cantabria para que exija al Gobierno de España una nueva convocatoria de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para analizar los correspondientes informes técnicos que aporte cada administración y oír de forma prioritaria las comunidades autónomas que mas padecen este problema.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SEIS votos a favor y TRES abstenciones, de los nueve concejales presentes, acordó aprobar la enmienda presentada.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SEIS votos a favor y TRES abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Villaescusa insta al Gobierno de la Nación a renunciar a incluir al lobo (Canis lupus) en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, dada la falta de respaldo técnico de la misma, las consecuencias negativas que ésta tendrá para el sector ganadero y el verdadero mantenimiento de la biodiversidad de nuestro medio natural, y habiendo ignorado los informes técnicos aportados por las Comunidades Autónomas que realmente están gestionando la especie”.

**Segundo:** Dirigirse al Gobierno de Cantabria para que exija al Gobierno de España una nueva convocatoria de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para analizar los correspondientes informes técnicos que aporte cada administración y oír de forma prioritaria las comunidades autónomas que mas padecen este problema.

#### **QUINTO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 11/2021**  
*Resolviendo solicitudes de carácter tributario.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 12/2021**  
*Resolviendo recurso contra liquidación tributaria.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 13/2021**  
*Aprobando factura.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 14/2021**  
*Autorizando devolución de aval correspondiente a la garantía definitiva del contrato “Limpieza de edificios municipales”*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 15/2021**

*Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 16/2021**

*Ampliando el plazo de duración de la concesión demanial del bar del campo de futbol, y aprobando nueva liquidación tributaria.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 17/2021**

*Elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para puestos de Trabajador Social de la UBAS-29 y designando miembros del tribunal de selección.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 18/2021**

*Aprobando nómina del personal del mes de enero.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 19/2021**

*Resolviendo solicitudes de bonificación IBI 2021.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 20/2021**

*Autorizando alta en conexión a la red de saneamiento municipal.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 21/2021**

*Resolviendo solicitudes de carácter tributario (bonificaciones y exenciones de vehículos)*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 22/2021**

*Aprobando alta en el Servicio de teleasistencia.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 23/2021**

*Modificando alta en Servicio de Ayuda a Domicilio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 24/2021**

*Concediendo tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 25/2021**

*Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26/2021**

*Aprobando liquidación tributaria correspondiente a la recogida transporte y gestión final de residuos del mes de diciembre de 2020.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 27/2021**

*Incoando de oficio expediente mediante el cual se declare la situación de baja por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio de varias personas.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 28/2021**

*Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 29/2021**

*Aprobando alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 30/2021**

*Resolviendo solicitud de baja en el Servicio municipal de Ayuda a domicilio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31/2021**

*Solicitando de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales una subvención para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. (Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo Convocatoria 2021)*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 32/2021**

*Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 66.152,32 euros.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33/2021**

*Estimando reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta con fecha de 18 de agosto de 2020, por los daños sufridos en la vivienda como consecuencia de la inundación de la misma provocada por la rotura de una tubería municipal de distribución de agua potable.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 34/2021**

*Autorizando conexiones a la red de aguas.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35/2021**

*Aprobando la memoria valorada “Acondicionamiento de viales en Corral de Huevo-Pozobal y el Hayal”, y aprobando el expediente de contratación, para su ejecución.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36/2021**

*Incoando de oficio expediente de baja por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37/2021**

*Concediendo prestaciones económicas de emergencia social.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38/2021**

*Concediendo prestaciones económicas de emergencia social.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39/2021**

*Concediendo prestaciones económicas de emergencia social.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40/2021**

*Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 41/2021**

*Aprobando la memoria denominada “Divergentes :(diversidad, igualdad, género, transversalidad y empoderamiento)“ , redactada por la Profesional Técnica en Igualdad y Empleo, Dª Begoña Iparraguirre Negrete y solicitando de la Federación Española de Municipios y Provincias la concesión de una subvención.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 42/2021**

*Aprobando el proyecto de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES EN EL T.M DE VILLAESCUSA”, y aprobando el expediente de contratación, contrato de obras, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para su ejecución.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 43/2021**

*Aprobando el “PROYECTO TÉCNICO PARA INFRAESTRUCTURA DE EXTENSIÓN DE BANDA ANCHA EN EL MUNICIPIO DE VILLAESCUSA”, redactado por la empresa NetCAN Technologies S.L. y solicitando de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio la concesión de una subvención para su ejecución.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 44/2021**

*Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 45/2021**

*Concediendo licencia municipal de obra menor.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 46/2021**

*Concediendo prestaciones económicas de emergencia social.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 47/2021**

*Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 48/2021**

*Autorizando y ordenando a la tesorería municipal la devolución de varios avales.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 49/2021**

*Aprobando gastos de personal mes de febrero.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 50/2021**

*Ordenando la aplicación de disposición transitoria segunda en la elaboración de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de Basuras de este Ayuntamiento.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51/2021**

*Aprobando las liquidaciones tributarias del abastecimiento de agua cuarto trimestre 2020.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 52/2021**

*Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por el suministro de agua y canon de saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 53/2021**

*Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 54/2021**

Aprobando el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2021.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 55/2021**

Aprobando el presupuesto de gastos previstos para la adquisición de material para su uso en el ámbito de protección civil y solicitando del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención para su adquisición.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 56/2021**

Conceder licencia municipal de obra menor a:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 57/2021**

Adjudicando el contrato de "Suministro de vehículo mixto tipo NI para usos del servicio de protección civil", a la empresa CARRERA MOTOR S.A,

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 58/2021**

Denegando solicitudes de licencias de obras presentadas.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 59/2021**

Imponiendo una segunda multa coercitiva por incumplimiento injustificado de la orden de ejecución dictada el Sr. Alcalde con fecha de 13 de febrero de 2020, en exigencia del deber de conservación y mantenimiento de una parcela

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 60/2021**

Aprobando liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida transporte y gestión final de residuos mes de enero.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 61/2021**

Aprobando la enajenación directa de la parcela de titularidad municipal, con referencia catastral 39099A007090310000LE.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 62/2021**

Aprobando la memoria valorada denominada "INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN VARIOS PUNTOS DEL MUNICIPIO" y solicitando la concesión de una subvención a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 63/2021**

Resolviendo solicitudes de carácter tributario (Tasa de Agua Potable)

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 63/2021 (Bis)**

Resolviendo solicitudes de licencia de obra menor.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 64/2021**

Concediendo a empleado público municipal, permiso por nacimiento de hijo.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 65/2021**

Aprobando el proyecto de construcción de la obra de "CONSTRUCCION DE NUEVO PARQUE INFANTIL ANEXO AL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA", elaborado por la consultora SAYPEC S.L., para su ejecución por Dirección General de Obras Publicas de la Consejería de Obras Publicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 66/2021**

Aprobando el proyecto de las obras de "MEJORA DE PARQUES INFANTILES EN VILLAESCUSA", redactada por la consultora SAYPEC S.L, y aprobando el expediente de contratación para su ejecución.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 96/2020**

Incoando expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de varias personas.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 68/2021.**

Adjudicando el contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO DE VIALES EN CORRAL DE HUEVO-POZOBAL Y EL HAYAL", a la empresa CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA S.L

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 69 /2021**

Aprobando liquidaciones de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local correspondientes al ejercicio 2020.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 70/2021**

Autorizando en concepto de inspección técnica del vehículo municipal y ordenando su pago en concepto de pago a justificar.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 71/2021**

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021, con la modalidad de transferencia de crédito.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 072/2021**

Autorizando alta en el Servicio Municipal de Agua potable, para uso de obra.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 73/2021**

*Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 79.826,63 euros.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 74/2021**

*Acordando el reintegro parcial, de la subvención concedida a la asociación “AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN DE VILLAESCUSA” en el año 2020.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 75/2021**

*Concediendo ayudas económicas en concepto de transferencias de funcionamiento del ejercicio 2021 a las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 76/2021**

*Acordando la adopción de criterios interpretativos en la liquidación y resolución de reclamaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

<b>SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</b>
------------------------------------

Toma la palabra la **Sra. Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal Socialista**, quien formula el siguiente **RUEGO**:

**UNICO.-** Dado que se van a comenzar las obras de construcción del nuevo Colegio y se va a reformar el parque infantil anexo al Colegio y Ayuntamiento, ruega que se valore la posibilidad de cubrir el citado parque para que el mismo pueda ser mejor aprovechado tanto en invierno como en verano.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal Popular**, quien formula las siguientes **PREGUNTAS**:

**1ª:** *¿En que estado se encuentra el albergue del Peregrino?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que hasta que no se tenga la seguridad del reconocimiento de la Via Agrippa como trazado del Camino de Santiago, es tontería hacer un local para albergue que no tenga uso. Afirma que la Via Agrippa se tramitó para su reconocimiento como senda Cultural, pero se paralizó por el tema de la pandemia de COVID 19. No obstante manifiesta que lo que se pretende es que la misma sea reconocida como trazado alternativo del Camino de Santiago y una vez que se reconozca, pedir una subvencion a la Direccion General de Turismo de 35.000.00 euros para su señalización.

**2ª.-** *¿Los vecinos de Liaño, seguimos sin tener el consultorio abierto, y siendo de los 4 pueblos del municipio el pueblo más grande, carecemos de este servicio. Los vecinos de La Concha, Villanueva y Obregón pueden hacerse análisis en el municipio, y los de Liaño nos tenemos que trasladar a Astillero , Con el perjuicio que causa, sobre todo con gente mayor, porque el C.S, de Astillero está colapsado e imposible aparcar. Por que el Alcalde no toma medidas e impone igualdad en servicios a todos los vecinos?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la Consejería de Sanidad les transmite que no tienen medios para abrir el consultorio medico. Concluye manifestando que seguirán insistiendo a la Consejería para que procedan a su apertura.

3ª- *Nos hemos enterado por la prensa, que en La Concha han creado una bandera. Por que no se ha comunicado esta decisión a los miembros de la Corporación municipal? Que va a hacer el PRC en Villaescusa independizar cada pueblo?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el asunto es un tema exclusivo de la entidad local menor de la Concha, la cual es una entidad que tiene su propia personalidad jurídica y capacidad de obras. Concluye manifestando que como Alcalde nadie le ha comentado nada y se ha enterado por la prensa.

4ª.- *Nos van trasladando quejas vecinos y lo hemos comprobado, que hay farolas en la carretera autonómica que se han caído por accidentes y no se han reparado, alguna incluso 2 años llevan. ¿ Por que tarda tanto el Ayto en el proceso?*

Toma la palabra la **Sra. San Miguel Parrilla, en su condición de concejala de organización interna y personal**, quien manifiesta que se tramitan todas las reclamaciones ante los seguros, lo que pasa es que es un procedimiento largo y hasta que se tienen todos los datos, se hacen las reclamaciones, se abonan las mismas y se reponen las farolas pasa un tiempo.

5.- *Hay coches en diversos puntos del municipio abandonados de hace tiempo. ¿No se va a hacer nada al respecto?*

Toma la palabra la **Sra. San Miguel Parrilla, en su condición de concejala de organización interna y personal**, quien manifiesta que se están tramitado varios expedientes de retirada de vehículos, pero es un procedimiento largo desde que se inician las notificaciones hasta que se pueden retirar los vehículos de la vía pública.

Toma la palabra la **Sra. Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal Socialista**, quien formula la siguiente **PREGUNTA**:

**UNICO.-** ¿En que situación se encuentra las labores de desbroce y limpieza de la CA-143 a la altura del barrio de la Frontera?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que ya se ha remitido a Carreteras escrito solicitando la limpieza y desbroce del terraplen existente enfrente de los números 1, 2 y 3 del barrio de la Frontera del pueblo de Liaño

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.